



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1895/13 -

VISTO:

El Expediente N°467 generado por la Señora Verónica Fonseca;
La Ordenanza Municipal N° 1608/10;
El informe introducido por el Área de Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1608/10, la señora Verónica Fonseca DNI N° 26.615.802, resultó adjudicataria de un lote municipal;

Que dicho predio en la oportunidad se identificó como Lote 09, manzana 51, con destino a la construcción de una Vivienda Familiar, sin subdividir y sujeto a mensura;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio, determinándose el mismo como Lote 9, de la Manzana 51, matrícula catastral 01-20-52-2446, con una superficie de 415,70 metros cuadrados, a efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 1608/10, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, identificado como Lote 9, de la Manzana 51, matrícula catastral N° 01-20-52-2446 con una superficie de cuatrocientos quince con setenta metros cuadrados (415,70 m2), según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 792.-

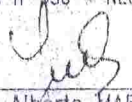
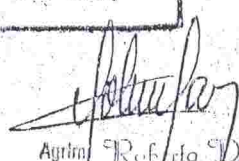

Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Andacollo, 14 de marzo de 2013

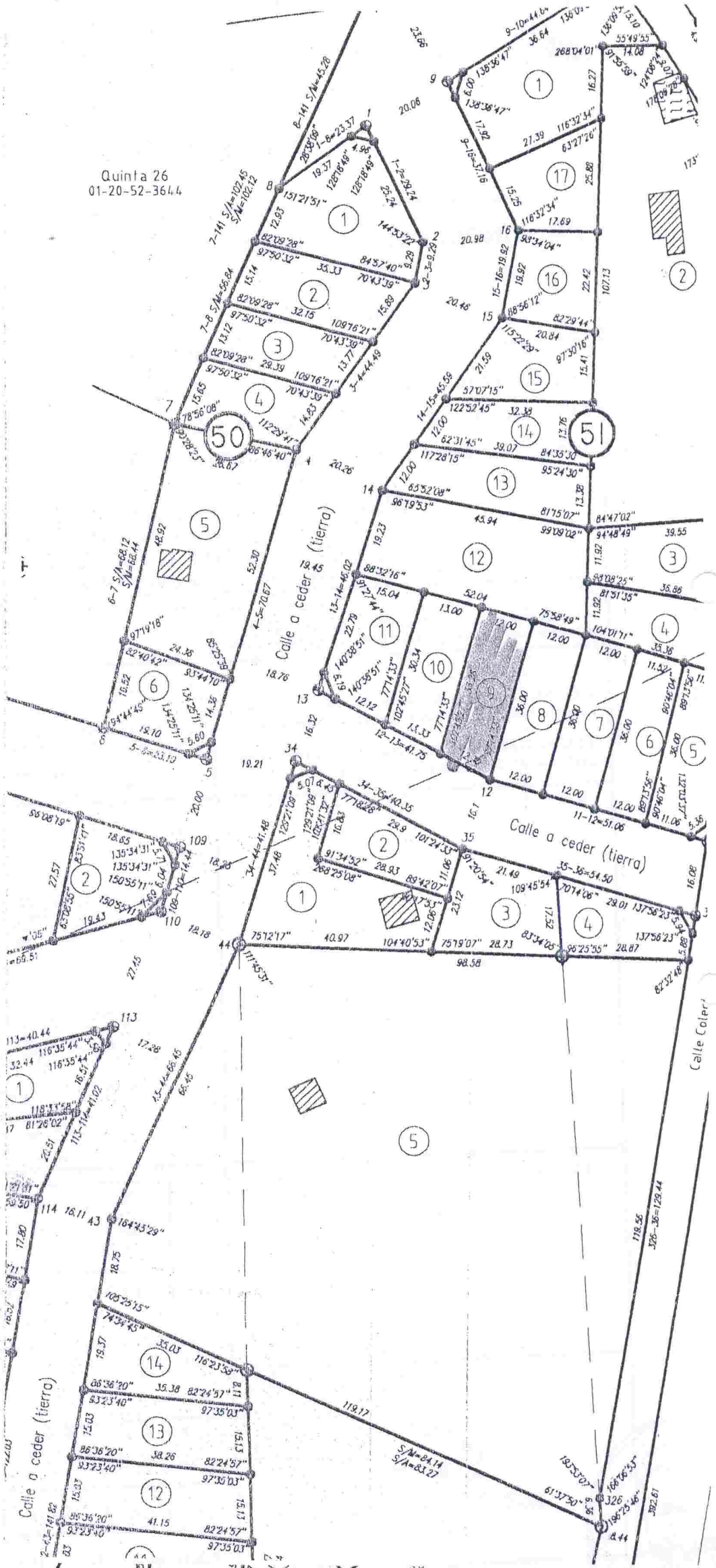
- ORDENANZA N° 1895/13 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO <i>Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.</i> PROPIETARIOS: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A). PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).		PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD To. FOLIO 142
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN 01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A) 01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Dlv.)		
ANTECEDENTES LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960. TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15) - MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 100-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).	
CROQUIS DE LOCALIZACION EN ESPACIO APARTE	PROPIETARIOS  Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.336.800 Calle Nahueva n° 168 - ANDACOLLO  Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. n° 12.605.091 Belgrano n° 350 - NEUQUEN  Sr. Luis Alberto MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. n° 12.648.581 Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN	
OBSERVACIONES ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.	 PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 2 ABR 2004  Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 1954 (LEY 708) JEFE DPTO. REGISTROS Y SERVICIOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL  Agrim. Roberto D. ... MAT. PROF. AGRIM. 1954 (LEY 708) DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DIRECCION GENERAL DE TIERRAS E INFORMACION TERRITORIAL	
Lámina 1 - Son 3 Láminas Expte. n° E 2756-7906/03		



PLANILLA DE SUPERFICIES PARA LA REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 51

Mz	Lote	Subparcelas Manzana 51								SUPERFICIE	CUB. QUE	SUP. SEMIOQUE	OBSERVACIONES	MATRÍCULA CATASTRAL ACTUAL		
		4a	4b	6a	6b	7a	7b	8a	8b					DTD	CRC	SECC
	4	435.94	52.64							488.58	-	-		01	20	52
	6			54.00	369.31					423.31	-	-		01	20	52
	7					171.15	260.85			432.00	-	-		01	20	52
	8							288.39	143.61	432.00	-	-		01	20	52
	9									415.70	-	-		01	20	52
TOTALES										2191.59						



Quinta 26
01-20-52-3644